



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición de Adjudicación Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de alimentos - víveres secos, frescos y de almacén – Proceso N° 10606-0024-LPU25

Visto lo actuado en el Expediente N° EX-2025-06737344- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la “Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de alimentos - víveres secos, frescos y de almacén” Proceso N° 10606-0024-LPU25; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2025-07201620-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR 10606-0024-LPU25, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 24 de septiembre de 2025 a las 12 hs.

Que por Disposición DI-2025-07461154-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (agregada en orden N° 18 del expediente de referencia), se autorizó la prórroga del mencionado proceso, quedando como fecha final de apertura el día 01 de octubre de 2025 a las 12 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura agregada en orden N° 25 del expediente de referencia, se recibieron veintidós (22) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- EDU-GA S.A.
- Aldo Desiderio Coria.
- COLFE S.R.L.
- JUAN FACUNDO SANTA CLARA
- LA VESS S.A.
- OESTE PROVEEDURIA S.A.
- Fabio David Valverde
- Ramon Buj e Hijos S.A.C.I.A.
- Oscar Ruben David

- DQ S.A.S.
- PASTAS BAUZA S.A.
- RYV S.A.
- SPOLIANSKY ANDRES Y RECABARREN MARIA SOLEDAD S.H.
- LEONARDO MUÑOZ
- DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.
- PLUSFOOD S.A.S.
- Gabriel Humberto Gonzalez.
- JUAN JOSE AGUIRRE
- MAFRALAC S.R.L.
- NICASTORE S.A.S.
- JUAN PABLO PISTONE
- Federico Ezequiel Villafañe

Que, seguidamente la Comisión procedió a la evaluación de los requisitos de admisibilidad formal, y demás condiciones de las propuestas señaladas, establecidos en los Art. 4° y considerando, además, el régimen previsto por el Art. 6° para el rechazo de las ofertas del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en primer término, dicha Comisión ha verificado la situación registral de cada uno de los participantes en el proceso licitatorio, constatando que los oferentes se encuentran a la fecha, con certificado HABILITADO Y SIN PENALIDADES O SANCIONES en el Registro Único de Proveedores, a excepción de los oferentes LEONARDO MUÑOZ quien posee una sanción de suspensión y el oferente OESTE PROVEEDURIA quien posee un apercibimiento, según lo establecido en el Informe N° IF-2025-07871380-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 2.665 del expediente de referencia.

Que posteriormente, se constata que las propuestas exhiben un cumplimiento ajustado a los requisitos administrativos mínimos previstos en el régimen de admisibilidad dispuesto en el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP). Se verificó que la mayoría de los oferentes cumplieron con este requisito. Respecto a los proveedores que omitieron la presentación del Anexo I "Declaración Jurada", y dado que esta documentación forma parte de los requisitos subsanables según el Artículo 6° del PCP, se les solicitó su presentación vía el sistema COMPR.AR. Todos los requerimientos fueron subsanados dentro del plazo otorgado.

En cuanto al cumplimiento de la presentación de "habilitaciones del código alimentario argentino", también documentación que forma parte de requisitos cuya omisión o presentación defectuosa resulta subsanable en los términos del Art. 6° del PCP, se cursó notificación formal a los oferentes para que regularizaran las presentaciones de dichas certificaciones, de corresponder, a efectos de dar adecuado cumplimiento. Como consecuencia de tal notificación, los oferentes remitieron documentación mediante el sistema de gestión electrónica COMPR.AR y por correo electrónico. Por otra parte se analizó también el cumplimiento de la presentación de la Muestra Digital

Que cabe añadir, en base a las conclusiones del análisis técnico, en algunas ofertas no está completa la

documentación, la Comisión recomienda seleccionar todas las ofertas y proceder luego a su habilitación gradual y progresiva durante la vigencia del Acuerdo Marco, conforme la presentación y evaluación que se realizará en cada caso.

Que, por último, la Comisión procedió a evaluar la conveniencia de las ofertas económicas presentadas en cada uno de los renglones, de tal forma que todas las ofertas que superaron los 40 puntos en su respectiva cotización han sido consideradas como “ofertas convenientes desde el punto de vista económico”.

Habiéndose cumplido con la evaluación de conveniencia económica de las ofertas, finalmente, se ha completado la evaluación de los restantes indicadores previstos en las Grillas de Puntaje estableciendo el orden de mérito correspondiente para cada una de las ofertas base, en cada uno de los renglones que integran el objeto de la contratación.

Que, en virtud de las consideraciones y evaluación realizada, la Comisión ha concretado su consejo de adjudicación el cual se expone a través del “ANEXO I- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- AM P/ LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS- VÍVERES SECOS, FRESCOS Y DE ALMACÉN- PROCESO 10606-0024-LPU25”, al cual el suscripto adhiere y hace suyo a los efectos decisorios.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los Artículos 131° inc. d) y 141° de la Ley N° 8706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0024- LPU25 “Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de alimentos - víveres secos, frescos y de almacén” y confórmese el Catálogo de Oferta Permanente seleccionando y habilitando e inhabilitando respectivamente, a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- AM P/ LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS- VÍVERES SECOS, FRESCOS Y DE ALMACÉN- PROCESO 10606-0024-LPU25”, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Rechazar y desestimar , por los motivos que se precisan en cada caso las ofertas individualizadas en el “ANEXO I- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- AM P/ LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS- VÍVERES SECOS, FRESCOS Y DE ALMACÉN- PROCESO 10606-0024-LPU25” , el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°: Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000), lo cual deberá cumplirse conforme cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015.

Artículo 4°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notifíquese, comuníquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

